



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	María Alejandra Présiga Rodríguez como apoderada de FLORENCIO CHAVERRA AYARZA
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00603 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 655
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que María Alejandra Présiga Rodríguez como apoderada de FLORENCIO CHAVERRA AYARZA interpuso en contra de Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por María Alejandra Présiga Rodríguez como apoderada de FLORENCIO CHAVERRA AYARZA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de sus representantes legales, directores de acciones constitucionales, gerente de determinación de derechos, director de prestaciones económicas, o subdirectores de las mismas entidades que tengan injerencia en el presente trámite o quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.



TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Se reconoce personería a la Dra. María Alejandra Présiga Rodríguez para que represente los intereses del accionante en los términos del poder conferido.

QUINTO: Notifíquese al actor.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c6449fdabaac9b1cb533193715764e3f26de801ac34efdd19b8e6c0b19a0555

Documento generado en 10/11/2021 01:49:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>